

una de la tarde, ante el Juez de primera instancia D. Cayetano Arce y escribano D. Roman Lorenzo Calvo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 4.º del registro.—Una casa, sita en esta calle, en la virtud de la ley de 1.º de Mayo último y de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:
Remate para el día 23 de Noviembre de 1855, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Gerardo Ucey y escribano D. Juan Diego Martínez en las Casas Consistoriales de esta corte.

Consta de sótanos, piso bajo y entresuelo, principal, segundo, tercero y bodegas, una vidriera, y las demás trasteras. Su material construcción consiste en vaciados para las zanja de cimientos y solanos, macizados aquellos de pedernal y ladrillos, y los últimos vestigios de ladrillo fino; pilas de cantería de piedra berroqueña, con un arco como el de paso de la calle de Toledo, en su fachada principal: arquitrabe, cornisa, repisa de los balcones, jambas y dintel de las ventanas: alero general y fachada interior del soportal, de la misma materia; continuando el resto de las fachadas de buena fábrica de ladrillo fino, así como las traviesas hasta cierta altura, y las medianerías en toda su elevación, y el resto de las traviesas de entramado de maderas, cubiertas con pizarra y plomo; hierro en balcones, rejas y barandillas; puertas y ventosas de enrasado fino y otras moldadas, con sus herrajes correspondientes; fogones con sus campanas y cañones: obras de limpieza y demás que corresponden a esta finca: tasada en 4,000,412 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 24,000 rs. que produce, en 4,000,000 rs. vn., y ascendiendo su tasación a 4,000,000 rs. vn., se saca a subasta por esta cantidad.

No se admitirán posturas que no cubra esta suma. Nota. Esta finca se halla gravada con un capital de 32,000 rs. al 3 por 100 anual a favor del mayorazgo de Lorenzo de Avila, única carga que se la conoce. Si en el sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador. El precio en el que fueren rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización; a saber:
Diez por ciento al contado.
En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.
En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.
Y en cada uno de los diez años restantes, el 6 por 100.
Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente a cada anticipo.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

SALAMANCA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último y de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:
Remate para el día 23 de Noviembre de 1855, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Gerardo Ucey y escribano D. Juan Diego Martínez en las Casas Consistoriales de esta corte.

Cito.

Núm. 13 del inventario.—Una casa, sita en esta capital, calle del Rosario, núm. 11, que perteneció al Seminario conciliar de esta ciudad, de 1,218 pies cuadrados de superficie, compuesta de piso bajo, principal y segundo: linda por Norte con dicha calle del Rosario, y por Mediodía con un jardín de Agustín Gargantilla. Está arrendada en la cantidad de 450 rs. anuales a Joaquín Alonso, y cumplió en 24 de Junio último: tasada en 8,500 rs., y capitalizada, con arreglo a instrucción, en 10,175 rs. vn., por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 14 del inventario.—Otra casa, sita en esta capital y en la misma calle que la anterior, núm. 10, que perteneció al Seminario conciliar de esta ciudad, de 993 pies cuadrados de superficie, compuesta de piso bajo, principal y segundo: linda por Norte con dicha calle del Rosario, y Ponticón con otra casa de la misma procedencia. Está arrendada en la cantidad de 480 rs. anuales a José Gáceras, y cumplió en 17 de Setiembre próximo pasado, tasada por los peritos en 1,600 rs. en renta y 7,600 en venta, y capitalizada por la Contaduría en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 15 del inventario.—Otra casa, sita en esta capital, en la calle de Arriba, sin número, que perteneció a dicho Seminario conciliar de esta ciudad, de 1,218 pies cuadrados de superficie: linda con Norte con el Sr. D. Manuel Sanchez y al Este con dicha calle de Arriba. Está arrendada en la cantidad de 560 rs. anuales a D. Guillermo Hernandez, y cumplió en 25 de Junio último: tasada en 9,800 rs., y capitalizada en 12,600, por cuya cantidad se saca a subasta.

Una panera, sita en la Fregeneda, en frente de la iglesia, que perteneció al Seminario conciliar de Ciudad Rodrigo: linda por todos lados con calles públicas, y está arrendada a los señores Fabrés y Rodriguez, del comercio de esta ciudad, hasta fin de Junio de 1856, por la cantidad de 550 rs., y capitalizada por la Contaduría importa 12,375 rs. vn., por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 17 del inventario.—Una casa sita en Ciudad Rodrigo, al Sr. D. Juan de Dios de San Vicente, que perteneció al cabildo catedral de la misma ciudad: linda por Norte con casa de D. Eduardo Sanchez, y por Mediodía con calles públicas. Está arrendada a D. Deogracias Casanova por la cantidad de 510 rs. anuales, cuyo arriendo venció en Junio último, y capitalizada por la Contaduría, importan 11,175 rs. vn., por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 226 del inventario.—Otra casa sita en Ciudad Rodrigo, que perteneció al cabildo catedral de la misma ciudad, que lleva en arriendo D. Antonio Rengel, por la renta anual de 860 rs., y capitalizada importa 19,350 reales vellón, por cuya cantidad se saca a subasta, advirtiendo que esta finca se halla gravada con una carga de 22 reales y 47 mrs. a favor de la obra pía de Marcelo de la Cruz.
No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en el que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría, pero si aparecen, se indemnizará al comprador.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada el 26 de Octubre de 1855.

SUMARIO.

Despacho ordinario.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Pasan a las comisiones expedientes de particularidad sobre el proyecto de ley de reemplazo y la ley de desamortización.—Discútese una proposición de ley del Sr. Calvo Asensio y otros sobre los delitos cometidos por medio de la imprenta.—Anúnciase por el Sr. Monares una interposición al señor Ministro de Hacienda sobre una resolución de la Dirección general de venta de fincas del Estado respecto a los bienes del Sr. Latorre (D. Carlos) en virtud de la ley de desamortización.—Se discute el artículo 3.º del proyecto de ley de reemplazo del ejército.—Apruébanse los varios nombramientos de Presidente y Secretario de algunas comisiones.

Orden del día para mañana. Peticiones e interpelecciones, y continuación del debate pendiente.—Se levanta la sesión a las cinco y media.

Abierta a la una y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada en votación nominal por los señores que la continuación se expresó:

Calvo Asensio.—Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.—Bayarri (D. Pedro).—Santuz Cruz (D. Antonio).—Huelbes.—O'Donnell.—Zalaba.—Alonso Martínez.—Fuente Andrés.—Brull.—Gorradi.—Alvarez (D. Cirilo).—Echague.—Mendez Vigo.—Miguel Romero.—Moratín.—Iriarte.—Lopez Infantes.—Yaldés.—Alonso Cordero.—García Gomez.—Color-

niui.—Luxan.—Pastor.—Calatrava.—Maestre (D. Antonio).—Roda.—Pressa.—San Miguel.—Zafra.—Bazan.—Acha.—Gaminde.—Bugueiro.—Moreno Barrera.—Lozano.—Escosura.—Llanos.—Yinert.—Ranecs.—Ramirez Arcas.—Camacho.—Ovieco.—Ordás.—Yañez (D. Ignacio).—Sevillano.—Reus.—Gomez de la Mata.—Salmeron.—Arias Uria.—Amado.—Somoza (D. Ramon).—Gonzalez (D. Amador).—Muñoz Sotomayor.—Olea.—Porto.—Villar.—Molina.—Portilla.—Cortina.—Madriz (D. Pascual).—Franco.—Cordero.—Mathen.—Hernandez de la Rúa.—Moriarty.—Sagasta.—Caruana.—Monares.—Pardo Osorio.—Fernandez de los Rios.—Rosique.—Serrano Bedoya.—Serrano Domínguez.—Coello.—Ortiz Amor.—Arias.—Hazañas.—Mudchada.—Somoza (D. Benito).—Ros de Olano.—Rivero Cidraque.—García Ruiz.—Montemar.—Sanchez Silva.—Ruiz Pons.—Torrecilla.—Figueroa.—Gómez.—Latorre.—Oliver.—Yañez (D. Manuel).—Lopez Pinilla.—Labrador.—Carballo.—Figueroa.—Udaeta.—Perez (D. Ramon).—Iñigo.—Gurrea.—Suarez.—Benitez de Lugo.—Laserna.—Rivero.—Macrohon.—Montesino.—Garrido.—Moyano.—Ustariz.—Alonso Colmeneros.—Perez (D. Tomas).—Guardamino.—Falcon.—Sancho.—Gomez.—Guell.—Leon Medinilla.—Alonso (D. Juan Bautista).—Moreno Nieto.—Latorre (D. Fernando).—Olozaga (D. Salustiano).—Haro.—Frias.—Latorre (D. Carlos).—Norato.—Mollinedo.—Galvez Cañero.—Osorio (D. Juan Ramon).—Rios Rosas.—Talbúerna.—Ortiz Amor.—Aguirre.—Dulce.—Romeo.—García Lopez.—Abrantes.—Lorente.—Lallana.—Sr. Presidente.

Total 139.
Pasaron a las respectivas comisiones una exposición de D. Antonio Latorre, vecino de la villa de Blanca en la provincia de Manresa, acompañando un proyecto de ley de reemplazos; y otra de D. Juan Illas y Vidal, con la solicitud de que se aclare la ley de desamortización en la parte relativa a la redención de censos.

Las Cortes quedaron enteradas de los objetos en que se han ocupado las secciones en su reunión de ayer.

Se leyó la siguiente proposición:

«Pedimos a las Cortes que hasta la publicación de la ley de imprenta, cuyo proyecto presentará en breve el Gobierno de S. M., se sirvan aprobar, con el carácter de transitorio, la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.º Todos los delitos cometidos por medio de la imprenta, son de dominio exclusivo del Jurado.
Art. 2.º Las denuncias por injuria o calumnia, hechas de oficio ó a instancia de parte, pasarán al Jurado de acusación, a donde tendrá el derecho de presentarse a sostener la denuncia la parte ofendida. Cuando el Jurado declare que ha lugar a la formación de causa, pasará la denuncia al Jurado de calificación.

Art. 3.º Los editores de periódicos que tengan derecho legal en el Banco español de San Fernando, así como los autores o impresores que presenten garantía suficiente a juicio del Tribunal, no serán conducidos a prisión mientras no haya contra ellos una sentencia condenatoria.

Art. 4.º A los acusados por delitos cometidos por la imprenta, cuyas causas no estén en las listas, se les mandará, sin condenados, con arreglo a lo que establece la ley de imprenta vigente.

Palacio de las Cortes 22 de Octubre de 1855.—P. Calvo Asensio.—Fernando Corradi.—Práxedes Sagasta.—Francisco de Paula Montemar.—Ramon Ugarde.—Angel Fernandez de los Rios.—Sr. Vice.

El Sr. CALVO ASENSIO: Señores, el sábado próximo pasado cuando se discutía una petición hecha por el director de un periódico, sobre la cual daba la comisión de peticiones el dictamen de que se nombrase una comisión especial para dar opinión sobre ella, ofreci solemnemente que, caso de no salir victoriosa la comisión en su intento, presentaría una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también he de hacer lo que me he comprometido a hacer, es decir, que presente una proposición de ley pidiendo que las Cortes interpretasen auténticamente la ley de imprenta, que está ofreciendo dudas, para que los escritores y los Tribunales no incurriesen en penas desconocidas los primeros, y en contradicciones lastimosas los segundos. El dictamen de la comisión no fue aprobado, lo cual no me extraña, porque estoy acostumbrado a quedar en minoría y para que no se desmintiese aquella costumbre, hoy también

su modo de ser, y de esa manera dan ocho tantos más de lo que les pertenece.

Se podrá decir que mi sistema ofrece dificultades; pero los Sres. Diputados saben que en los pueblos se conocen todos, y el sorteo podría celebrarse en la cabeza de distrito, reuniéndose los Alcaldes en representación de sus respectivos pueblos.

Se leyeron por primera vez y pasaron a la comisión dos enmiendas de los Sres. Codorniu, Gomez de la Maia y otros, la primera de corrección de estilo al párrafo primero del art. 112, y la segunda al párrafo tercero del citado artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: peticiones e interpretaciones, y continuación del debate pendiente. Se levanta la sesión.

Nota. El presente Extracto quedó terminado a las ocho en punto; y después de facilitarlo la Redacción a los escribientes de los periódicos que quisieron aprovecharlo, así como a la imprenta establecida en el Palacio del Congreso, envió esta sus últimas galeras a la Nacional a las diez y cuarto.

Otra. La Redacción del Extracto oficial de las Sesiones no responde de la exactitud de los datos que se publican en los periódicos sino en cuanto se hallen conformes con el que en la imprenta establecida en el Palacio del Congreso, que es el mismo que se publica en la Gaceta.

ley de incompatibilidad de haberes, al Sr. Calatravay al señor Pasaron y Lastra.

La que entiende en el proyecto de ley relativo al ferrocarril del Norte, al Sr. Moyano y al Sr. Calvo Asensio.

La encargada de dar dictamen sobre el proyecto de ley para la prolongación de algunos ramales de líneas electro-telegráficas, al Sr. Aguirre y al Sr. Marques de la Vega de Armijo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: peticiones e interpretaciones, y continuación del debate pendiente. Se levanta la sesión.

Nota. El presente Extracto quedó terminado a las ocho en punto; y después de facilitarlo la Redacción a los escribientes de los periódicos que quisieron aprovecharlo, así como a la imprenta establecida en el Palacio del Congreso, envió esta sus últimas galeras a la Nacional a las diez y cuarto.

Otra. La Redacción del Extracto oficial de las Sesiones no responde de la exactitud de los datos que se publican en los periódicos sino en cuanto se hallen conformes con el que en la imprenta establecida en el Palacio del Congreso, que es el mismo que se publica en la Gaceta.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Proyecto de ley autorizando al Gobierno para continuar desde Andujar hasta Cádiz la línea electro-telegráfica, y la parte del ramal desde Orense a Vigo, necesaria para enlazar a Tuy con estos dos puntos.

A LAS CORTES.

Al designarse en la ley de 22 de Abril último las líneas electro-telegráficas que han de poner a la corte en comunicación con todas las provincias y departamentos marítimos, dejó de presuponerse la línea de Cádiz, en la inteligencia de que habría de ser de cuenta de las empresas de los ferro-carriles, principadas a construir en la misma dirección.

El Sr. GARRIDO: Desearía que la comisión me dijese por qué la obligación de entrar en sorteo no la ha hecho extensiva a los mozos que no hubiesen sido incluidos y tuviesen desde 25 a 30 años.

El Sr. LOPEZ INFANTES: La razón que ha tenido la comisión ha sido el perjuicio que se seguiría de que casados los mozos por lo general a los 25 años, tuviesen que abandonar a sus esposas y sus hijos.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Las Cortes quedaron enteradas de que las comisiones que a continuación se expresan habían nombrado respectivamente Presidentes y Secretarios a los señores siguientes:

La nombrada para dar dictamen sobre el proyecto de ley de incompatibilidad de haberes, al Sr. Calatravay al señor Pasaron y Lastra.

Art. 2.º Para la construcción de las tres leguas en que se aumenta el desarrollo de la línea electro-telegráfica de Orense a Vigo, haciéndola pasar por Tuy, con dos hilos y una estación de servicio, se concede un crédito de 45,000 reales.

Art. 4.º Los créditos a que se refieren los artículos anteriores se harán efectivos como se previene para el concedido en la citada ley de 22 de Abril último.

Madrid 23 de Octubre de 1855.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

Memoria redactada por la Dirección general de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y estado expresivo de los valores y gastos de la renta de Cruzada, respectivos a los diez últimos años.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Renta de Cruzada.—El indulto de Cruzada que los Pontifices romanos otorgaron a los Reyes de España, tuvo por objeto en su origen atender a los gastos que ocasionaba la guerra contra los infieles. La administración de esta renta lo fué siempre por un delegado de Su Santidad, con el título de comisario general de Cruzada, y estos mismos delegados disponían de sus productos para los santos fines a que estaban destinados.

Así continuó hasta que en época del Ministerio del marqués de la Ensenada se consiguió una buena disposición de que los productos del indulto de Cruzada fuesen percibidos por el Gobierno e ingresaran en la tesorería general de Hacienda, pero administrados, recaudados y dirigidos siempre por los comisarios generales, con sujeción a los reglamentos que para el efecto se establecieron, y que han sufrido en varias épocas las modificaciones que se consideraron oportunas. La intervención que el Gobierno ha podido ejercer, y que de hecho ha ejercido desde el tiempo en que los productos de la Cruzada vinieron a formar parte de los del Tesoro público, nunca fué tan eficaz que pudiese contrarrestar la influencia poderosa que ejercían en la administración los comisarios generales escudados con su carácter sacerdotal y las atribuciones espirituales que les ofrecía la bula, en cuya virtud administraban.

El respeto que por estas circunstancias inspiraba, aun a los primeros funcionarios del Gobierno, la dignidad del comisario general de Cruzada, y el error en que, tal vez, se hallaban respecto de sus facultades en punto a la distribución de los productos de la Gracia, dio ocasión a sostener esa idea equivocada en que por lo general se ha estado hasta los últimos años, de que el comisario general tenía facultades omnímodas, no solo para administrar según lo creía conveniente, sino para disponer a su albedrío de los productos de una renta que pertenecía en su totalidad al Tesoro público. La tolerancia de los Gobiernos ha contribuido esencialmente a alimentar y sostener este falso principio que no han sido bastante a desarraigar las disposiciones legales y administrativas que se han dictado desde nuestra reciente regeneración política.

Estas causas produjeron por resultado que la administración de la Gracia fuese deplorable para el Estado, y sus productos de escasa importancia para el Tesoro público. Las oficinas generales del ramo eran tan des-

atendidas, aun para las operaciones más precisas, que hasta carecían de libros formales para llevar su contabilidad. Por esto no es de extrañar el notable número de administradores de Cruzadas, que han resultado alcanzados, particularmente en el presente siglo. Conocían los defectos de las oficinas generales, y se aprovechaban de ellos en beneficio de su personal interesado.

Por fin llegó el momento en que el Gobierno se resolvió a obrar con energía en este importante ramo de la administración pública, y aprovechándose de la ocasión favorable que le presentaban las preliminares del último Concordato, acordó la acertadísima reforma a que dió principio el Real decreto de 6 de Abril de 1851, por el cual se suprimió la comisaría general de Cruzada, reforma que completaron el de 2 de Mayo del mismo año y el de 8 de Enero de 1852, suprimiendo las oficinas generales de la Gracia, las subdelegaciones y los administradores tesoreros de las provincias, encomendando la administración provincial a los Ordinarios en sus respectivas diócesis, por medio de administradores de su propia elección, y centralizando su dirección y contabilidad en la reformada de la del culto y clero, y refundida hoy en la de este Ministerio.

Los buenos efectos de esta reforma se tocaron desde el momento en que llegó a plantearse.

La sencillez del sistema establecido para la administración y contabilidad de la renta y la influencia directa que en ella ejercen los Ordinarios interesados en sus mayores productos y en que la recaudación se efectúe con toda la puntualidad que la naturaleza del ramo permita, como que están destinados en totalidad al pago de las obligaciones del culto y a la dotación del clero, ha contribuido en gran manera a que los valores hayan acrecido por término medio anualmente en reales vellón 1.446,054 con 9 maravedís, a que no tengan lugar los alcances escandalosos que se sucedieron hasta el año de 1850, y a que por fin no existan en débitos de primeros contribuyentes las cantidades de consideración que en daño de las obligaciones del Tesoro público venían figurando en las cuentas de los antiguos administradores tesoreros, y cuya recaudación se efectuaba trabajosamente.

La falta de libros y de una mediana contabilidad por parte de las suprimidas oficinas generales han hecho sumamente difícil la redacción del estado que recomienda la ley de presupuestos de 25 de Julio último en su disposición octava, relativa al de ingresos. Ha sido preciso recurrir a estados y notas existentes en el archivo de Cruzada, pero que carecen de autorización formal para deducir los gastos de administración y los que originaban las imprentas de bulas que estuvieron establecidas en Toledo y Valladolid hasta mediados de 1850. Por esta razón no será de extrañar que se haya padecido alguna inexactitud; pero desde luego puede asegurarse que, en todo caso, será de escasa importancia y que no afectará en los resultados de una manera sensible.

Los valores de los años trascorridos hasta que tuvo efecto la supresión de las oficinas de Cruzada, están deducidos de los extractos de cuentas rendidas por los administradores tesoreros de la Gracia, y pueden considerarse exactos.

Los beneficios de la reforma son tangibles, no solo en el aumento de valores sino muy esencialmente en los gastos ordinarios, de la administración y en los reproductivos del ramo. Las cifras estampadas en el estado comprueban esta verdad. Todos los gastos de la administración provincial e diocesana, con exclusión de los portes de los sumarios, cuestan actualmente al Estado el 5 por 100 de los productos efectivos de la renta, e importan por término medio en los años de 1852, 1853 y 1854, reales vellón 660,064 con 27 maravedís, al paso que en la época de la comisaría ascendieron también por término medio de los siete años anteriores a la suma de 840,015 con 3 maravedís.

Del propio modo aparece que los haberes del personal de la administración central y del tribunal de Cruzada ascendían anualmente en la época de la comisaría a reales vellón 349,285 con 4 maravedís. Desde que tuvo efecto la reforma ha costado esta obligación por término medio hasta fin de 1854, reales vellón 203,678 con 4 maravedís, cifra que en el año actual está reducida al haber de un oficial y de un escribiente de la ordenación general, que se ocupan de las cosas del ramo, y al de tres empleados de la imprenta de Cruzada. Su total importe asciende a la suma de 48,000 reales vellón.

El material, o sean los gastos ordinarios de las oficinas centrales, costaban a la renta 107,857 reales 4 maravedís, y desde la reforma quedaron reducidos a 21,457 con 30.

Del propio modo aparece que los gastos reproductivos de imprenta y embalaje de los sumarios de Cruzada y del indulto cuadragesimal subieron anualmente por término medio en la época de la comisaría a reales vellón 460,314. Estos gastos desde la reforma, y no obstante el aumento de valores que ha tenido la renta, se redujeron a reales vellón 293,955.

En cuanto a gastos de portes de los sumarios se nota asimismo la economía de reales vellón 30,696 con 10 maravedís por término medio de un año común de ambas épocas, no obstante de que en la segunda se devuelven a la imprenta los sobrantes; circunstancia que ocasiona un mayor gasto, pero que está compensado con la seguridad de evitar fraudes. En la primera de dichas épocas se inutilizaba por lo común en las administraciones de las provincias.

En lo que únicamente se observa aumento de gastos desde que tuvo efecto la reforma es en el importe de cargas de justicia. Antiguamente se satisfacían en cada año al Nuncio de Su Santidad por el suprimido ramo de Expolios y Vacantes reales vellón 100,000, que han venido a gravar sobre los productos de Cruzada desde 1850. Pero esta obligación del propio modo que la de las RR. Fábricas de San Pedro y San Juan de Letran de Roma, a la que están destinados los restantes 386,692 reales, no figuran en el presupuesto del año próximo de 1856.

Tales son los resultados que ofrecen los datos que han podido tenerse presentes para la redacción del estado que acompaña, y los beneficios que ha producido en favor de la renta de Cruzada la reforma planteada en 1851.

Madrid 24 de Octubre de 1855.—P. E., Victor Sanchez Toledo.

Estado demostrativo de los valores y gastos de la renta de Cruzada en los años de 1845 a 1854 inclusive

Table with columns: AÑOS, Recaudos de la imprenta, Sobrantes devueltos, Gastos, Dados de gracia, and Expensados a cobrar. It shows financial data for each year from 1845 to 1854.

GASTOS.

Table with columns: AÑOS, Personal de la administración central, Personal provincial, Material central, Idem provincial, Portes, Impresión y embalaje de sumarios, TOTAL, and Cargas de justicia. It details the breakdown of expenses for each year.

RESÚMEN GENERAL COMPARATIVO.

Valores y gastos resultantes en un año común deducido por término medio de los comprendidos en el precedente estado con distinción de épocas.

Summary table comparing values and expenses between the periods 1845-1854 and 1852-1854. It includes sub-tables for 'VALORES' and 'GASTOS' with columns for 'De 1845 a 1854' and 'De 1852 a 1854'.

Madrid 24 de Octubre de 1855.—P. E., Victor Sanchez Toledo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su inserción literal en esta, la siguiente:

Dico El Parlamento: Me encandalo lo que sucede a muchos periódicos, y en particular a El Heraldo, con las cartas que, dirigidas a la Administración de dicho periódico, contienen sellos de franqueo, letras ó papeles, cualquiera que sea la carrera por donde vienen, pues según dice, le han faltado cartas de la Coruña, San Sebastián, Santander, Granada, y en particular de Sevilla, donde en pocas días se han perdido dos, una con sellos de franqueo y otra con letra de correo, si bien esta se ha podido por duplicado. Los perjuicios que se originan a las empresas con este fraude no pueden calcularse, pues no solo se pierde el dinero y los suscriptores, sino también el crédito y buen nombre del periódico.

Por favorecer a la imprenta periódica se le ha concedido a petición suya que pueda pagar con sellos los

portes que antes pagaba en metálico, lo cual hace que muchos suscriptores remitan su cuota a las redacciones de Madrid en sellos de franqueo, que son como moneda, pues que estos pagan con ellos en la Administración central, pero esto tiene un inconveniente que no se ocultó al Gobierno al hacer la concesión.

En la antigua ordenanza de correos, que en esta parte está todavía vigente, se prohibe enviar dentro de las cartas valor alguno en moneda por evitar la tentación de sustraerlo que puede ofrecer a alguna de las muchas personas por cuyas manos pasa una carta, con perjuicio de los remitentes y desdoro del ramo. Ahora bien: los sellos de franqueo son como moneda y están virtualmente comprendidos en la prohibición, a no ser que esta clase de cartas se certifique, como se hace con las que contienen valores al portador. Salido es que ni ahora ni nunca, ni en España ni en el extranjero, puede responder la Administración del correo de una carta determinada como no está certificada; porque donde circulan 30 millones de cartas al año con la certeza que es consiguiente, no sería materialmente posible hacer un registro de todas y cada una de ellas. La rebaja hecha en el precio del certificado, que no pasa de 2 rs. por mucho que sea el peso de la carta, hace que el público certifique en el día todas las que son de algún interés; y entonces la pérdida es imposible sin que haya uno responsable de la falta a quien reconvenir. Prescindimos del caso posible en que un remitente diga que ha enviado una carta con sellos y no la haga: fraude que también se evitaba con el certificado.

Despacho telegráfico.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del viernes 25 de Octubre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias de Valencia, Valladolid, Burgos, Cádiz, Real, Córdoba, Sevilla y Cádiz.

MADRID.—La comisión nombrada para abrir dictamen acerca del proyecto que prolonga los hilos eléctricos desde Andujar a Ecija y Cádiz, y desde Orense a Vigo, le ha dado favorable al proyecto del Gobierno.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha sido nombrado primer Comandante del primer batallón de línea de la Milicia Nacional, por renuncia del Sr. Murrieta.

Las pensiones que en la gran cruz de San Hermenegildo quedan vacantes por muerte de los Generales Rendón y Montoya, corresponden a los de igual clase Don Manuel Crespo y D. Joaquín Bayona.

No tardará en presentarse a las Cortes por la comisión reservada al proyecto de ley electoral que ahora tiene más importancia que nunca.

Parece que la comisión está conforme en las bases siguientes:

Serán electores: Los que paguen 100 rs. de contribución de cuota fija ó por industria y de comercio.

Los que paguen 2,500 rs. de alquiler de casa en Madrid y una cantidad proporcionada a la anterior en provincias.

Los que tengan una profesión cualquiera, como los médicos, boticarios, abogados, catedráticos, los académicos de San Fernando &c.

Para el año 60, además de estos requisitos, se necesitará saber leer y escribir.

Serán elegibles para Senadores: Los que tengan 30,000 rs. de renta, bien provenga de bienes raíces, bien de jubilación, cesantía &c., ó paguen 4,000 rs. de contribución directa.

Serán elegibles para Diputados: Los que paguen 2,000 rs. de contribución ó prueben una renta de 12,000 rs. procedentes de bienes rústicos ó urbanos.

Se elegirá un Diputado por cada 35 ó 40,000 almas y 3/5 de Senadores.

Para cada Diputado se necesitan 400 electores; y si no llegaren a este número, se completará volviendo a votar los mayores contribuyentes.

No podrán ser elegidos Diputados ni Senadores por la provincia de Madrid aquellos funcionarios públicos que ejerzan en ella mando ó autoridad de cualquier clase que sea; pero sí podrán serlo por otra provincia.

Los empleados de las provincias, sean de la clase que fueren, no podrán ser elegidos Diputados ni Senadores por ninguna de ellas.

La elección se hará por provincias y no por distritos.

El dictamen sobre el proyecto de ley de minería está ya terminado, y según se asegura, aprobado por la comisión. La redacción de este interesante documento ha sido fiada a persona competente, y por lo tanto es de esperar que satisfaga las justas esperanzas que de él se tienen, y que esta industria, cuyos intereses dependen de las buenas ó malas disposiciones de ese proyecto, tendrá la protección que demanda para que adquiera todo el desarrollo que está llamado a tener en España.

CASTELLÓN 25 de Octubre.

Se disfruta en esta provincia de completa tranquilidad, siendo de esperar que continúe tan satisfactorio estado, en vista de la actitud pacífica con que ha respondido el Maestrazgo a los que quisieran arrebatar al país la envidiable calma de que goza. Es igualmente lisonjero el estado sanitario; pues el cólera que se hizo sentir en la generalidad de los pueblos de la provincia, alligó solamente a dos localidades, aunque de un modo benigno.

Se hizo la más activa vigilancia por el celo Comisario del ramo y los guardias mayores para el fomento del arbolado. A fin de evitar las cortas fraudulentas, y que, a la sombra de autorizaciones en favor de los Ayuntamientos y propietarios, circulen las maderas sin guía ni marca, el Sr. Gobernador ha dado los órdenes oportunos con sujeción a la ordenanza general y a la Real orden de 27 de Marzo de 1847, para que en las operaciones de corta intervengan los guardias mayores, único modo de que no se cometan abusos y de poner celo a los perjuicios, que venían causando los especuladores.

La cuestión de subsistencias, que tan íntima relación tiene con la de orden público, es una de las que más llaman la atención del Sr. Gobernador. Se trabaja con asiduidad en las oficinas de provincia para reunir los datos necesarios con objeto de conocer las existencias de cereales y las necesidades de la provincia hasta la próxima cosecha, a fin de que el Gobierno pueda acordar la medida que reclama el bienestar de la nación.

Se han registrado en la comisión de ventas de bienes nacionales 1,400 expedientes, pidiendo la redención de censos en número de 2,000.

Pasan también de 245 los expedientes que se han instruido para la venta de fincas, y están otros 100 por justipreciarse. (Del correspondiente de la GACETA.)

TERUEL 25 de Octubre.—La suscripción voluntaria para socorro de los arrieros que perdieron sus caballerías en el hundimiento de la posada de Elnededo, de esta capital, ascendió a 7,000 rs. próximamente.

El Ilmo. Sr. Obispo, en esta ocasión como en todas, ha patentizado su espíritu evangélico y caritativo, y no pocas han sido las que han dado motivos bastantes para poner en relieve las virtudes que adornan a tan dignísimo prelado, quien las ejercita en favor de todos los desgraciados, sin atender a clases, categorías ni opiniones. El pueblo lo respalda, y con justísima razón.

La causa de que también di noticia, instruida contra el Capitán general eclesiástico de esta ciudad, continúa en sumario, habiéndose abierto los procedimientos, después de la calificación del delito, que no ha sido otra que la de desobediencia y resistencia grave a los preceptos de Autoridad.

Continúan sin interrupción las lluvias. El cólera con notable decrecimiento, hasta el punto de no ser ya víctimas de este azote sino una docena de pueblos de los muy cerca de 200 que fueron invadidos.

Todas las clases que cobran del Tesoro se hallan satisfechas de sus haberes hasta fin de Setiembre. (Id.)

BARCELONA 22 de Octubre.—Satisfactorias en el grado son hoy casi todas las noticias que respecto a la acción hemos recibido.

Solo en la provincia de Gerona es donde aun siguen las partidas carlistas; pero su pronóstico parece inevitable al saber lo que ha pasado en la provincia de Barcelona y en la de Lérida, gracias a la actividad y disposiciones del General Bassols y Brigadier Rios. (Corona de Aragón.)

BALAGUER 19 de Octubre.

Esto toca a su término: los cabecillas Tristanyes se hallan ya en el extranjero. No han podido soportar por más tiempo la asidua persecución que sufrían, pues llegaban a pasar días enteros sin comer, andando de día y de noche El digno General Bassols y el Comandante general de esta provincia, D. Diego de los Rios, han puesto a los facciosos en el desdoro más completo. Rios, desde que estuvo en esta, avistó al Borges y no le ha dejado la pista hasta reducirle a la nada.

No consta que el Sr. Rios organice una somatena general que empieza el domingo próximo: dijo a su paso por esta que no daría prontamente la paz, y efectivamente, así será; y pienso que la fiesta de Todos los Santos la pasaremos libres de partidas carlistas.

Nunca elogiaremos bastante la actividad y pericia militar que ha desplegado en esta ocasión el señor de los Rios. (Id.)

GERONA 21 de Octubre.—Ayer pernctaron en Sal y estuvieron alojados 50 franceses, que hoy han emprendido la marcha al punto que les está designado, que es Amer: son gente de alma bien templada y que prometen hacer buenos servicios. Llevan consigo 70 fusiles. (C. de A.)

LA SELLERA 19 de Octubre.—Tenemos en el actual Comandante general con su columna: nos vamos reuniendo todos los pueblos en somaten para ver si damos caza a una partida de facciosos que está por la parte de Plantadis: mucha distancia nos lleva; pero confiamos alcanzarla. (Id.)

LÉRIDA 20 de Octubre.—La facción de Borges puede darse por concluida: cuando menos, los restos que divagan por los bosques no tienen ya carácter político: muy pronto debe caer el país sobre ellos para evitar el que ejerzan sus naturales instintos de vandalismo.

El bizarro Comandante general Sr. Rios en tres semanas ha restablecido la tranquilidad en esta provincia; ha prestado un señalado servicio a la libertad y al Gobierno de S. M., y ha restituido el entusiasmo a los pueblos. El Comandante general desde Pons ha dirigido a los habitantes de esta provincia una proclama en catalán, de que va copia a continuación.

Todo lo que pudo conseguir el famoso guerrillero en dos meses que se venía despreciándole, lo ha perdido en tres semanas de continua persecución, lo ha perdido, dejando nueva ignominia en el país con los males que ha causado, y corrido de vergüenza ni se atreverá a caer a penetrar en Francia, para caer quizás un día en poder de nuestros bravos Nacionales ó soldados, y ofrecer pábulo a la vindicta pública cansada de sus fechorías.

Mañana salen de esta 300 Nacionales con el Gobernador civil a contribuir a una batida general dispuesta por la Autoridad militar, y es de esperar que dará buenos resultados. (Id.)

Habitans de la provincia de Lérida.—La facción, que ha sembrado el desconsol y la inquietud en vuestros nobles miltas, la facción, que sorprende los pobres sensos defensas, y asesinaba de la manera mas cobard a ciudadanos benemeritos, ha peritit ya tot son caracter politich. Abatuda y dispersada viit del robu y de lo que trau de les famílies acomodadas, y no son ya los delensores del Pretendent, sino una cola de ladres.

«Dehils per surtir al camp ras a defensar una causa sens pretilix i sens porvenir, se creuen encara prou fors para aspirar la propietat y ataca-la, dividit en grupps de poch número.

Catalans: en la terra que no pot sostenir als facciosos no denen viure los lladres. A les armes, liberals: a les armes los homes honrat, i en somaten general caigan del repent...

Valor, Nacionalis, que a vostre costat y en observació de vostres virtuts i respira lo mateix entusiasme que vosaltres.

Al veure's totes las glorias de haber reñit, junt ab las tropas leals, ni d'aver estron la trista situació de los facciosos: a vosaltres toca acabar ab un nou esforç la obra comensada.

Confiant en el exit, puix no hi ha forces bastants a contrarestar lo impetuus impuls dels pobles que de liberals blasonan y que conch per experiencia ahon arrilla vostre probal valor.

Al estar mes y daren la mes completa part a vostra privilegiada provincia y un dia de gran satisfacció a voste amich y Gobernador militar, Diego de los Rios.

20 de Octubre.—La facción no existe ya, es cosa decidida. Rios ha dado el golpe de muerte a Borges, que está ya en Francia, lo propio que los Tristany.

Ni las lluvias, ni los malos caminos, ni la fatiga, ni los malos ratos, han sido bastantes para detener la columna que a las órdenes del Comandante general ha ido picando los falones de Borges, no dejándole sosogar ni descansar un momento.

Cuando, merced a las disposiciones tomadas por Bassols y Rios, el pais se ha convenido de que las columnas encuentran por fin a los facciosos y los casaban; cuando se ha visto que se iban arrojando algunos pueblos que antes se resistían a ellos...

20 de Octubre.—Anteayer, la compañía de cazadores y los 24 cañones de campaña que se perseguían la facción que se presentó en el Coll del Forja, en combinación con la escuadra de Rindoms, capturaron a un individuo de ella en un barranco.

21.—Los facciosos capitaneados por Huguet en número de unos 50, perseguidos por la columna de San Hilario, llegaron a Rupit a las dos de la tarde del día 20, sin que pueda decir el punto donde pernoctaron...

27 de Octubre.—Desde el mes de Agosto hasta mediados del presente, han sido adjudicadas a los compradores de bienes nacionales de esta provincia 388 fincas, que habiéndose capitalizado en 2.930.589 reales, han producido en las subastas 6.168.383 valores que dan un excedido de 3.237.793 rs. en favor del Tesoro.

28.—Hemos sabido que los rusos intentan concentrarse en un punto cualquiera de la Crimea: esta se piensa que debe ser en Sinferopol. Se añade que está resuelta la evacuación de la parte Norte de Sebastopol...

29.—Hemos sabido que los rusos intentan concentrarse en un punto cualquiera de la Crimea: esta se piensa que debe ser en Sinferopol. Se añade que está resuelta la evacuación de la parte Norte de Sebastopol...

30.—Hemos sabido que los rusos intentan concentrarse en un punto cualquiera de la Crimea: esta se piensa que debe ser en Sinferopol. Se añade que está resuelta la evacuación de la parte Norte de Sebastopol...

31.—Hemos sabido que los rusos intentan concentrarse en un punto cualquiera de la Crimea: esta se piensa que debe ser en Sinferopol. Se añade que está resuelta la evacuación de la parte Norte de Sebastopol...

32.—Hemos sabido que los rusos intentan concentrarse en un punto cualquiera de la Crimea: esta se piensa que debe ser en Sinferopol. Se añade que está resuelta la evacuación de la parte Norte de Sebastopol...

A pesar de la incredulidad y hasta sarcasmo, con que algunos diarios extranjeros han acogido la noticia de que la intencion del Mariscal Pelissier es hacer un movimiento concentrado, cuyo éxito sea en definitiva aislar a los rusos en Crimea...

Por otra parte, la Gaceta de Postas dice que el 14, el segundo cuerpo frances (el del General Bosquet) ocupó el paso de Diana, cerca de Alsiú, y las excelentes posiciones de Tchouliou y de Chamli.

Por otra parte, la Gaceta de Postas dice que el 14, el segundo cuerpo frances (el del General Bosquet) ocupó el paso de Diana, cerca de Alsiú, y las excelentes posiciones de Tchouliou y de Chamli.

Por otra parte, la Gaceta de Postas dice que el 14, el segundo cuerpo frances (el del General Bosquet) ocupó el paso de Diana, cerca de Alsiú, y las excelentes posiciones de Tchouliou y de Chamli.

Por otra parte, la Gaceta de Postas dice que el 14, el segundo cuerpo frances (el del General Bosquet) ocupó el paso de Diana, cerca de Alsiú, y las excelentes posiciones de Tchouliou y de Chamli.

Por otra parte, la Gaceta de Postas dice que el 14, el segundo cuerpo frances (el del General Bosquet) ocupó el paso de Diana, cerca de Alsiú, y las excelentes posiciones de Tchouliou y de Chamli.

Por otra parte, la Gaceta de Postas dice que el 14, el segundo cuerpo frances (el del General Bosquet) ocupó el paso de Diana, cerca de Alsiú, y las excelentes posiciones de Tchouliou y de Chamli.

Por otra parte, la Gaceta de Postas dice que el 14, el segundo cuerpo frances (el del General Bosquet) ocupó el paso de Diana, cerca de Alsiú, y las excelentes posiciones de Tchouliou y de Chamli.

Por otra parte, la Gaceta de Postas dice que el 14, el segundo cuerpo frances (el del General Bosquet) ocupó el paso de Diana, cerca de Alsiú, y las excelentes posiciones de Tchouliou y de Chamli.

que se quisieran estudiar. Supóngase que estan en vasijas de tierra en forma cónica, introducidas en el suelo, y que tienen adaptada una estaquilla que sale de tierra, que al pasar sobre ella entra violentamente en la vasija, y que por el frotamiento ó por romperse algun recipiente lleno de liquido inflamable, se determina la explosión.

Estas máquinas hacen su explosión en cualquier punto en que la circulación sea mas fácil; pero es en vano que se haya cavado el suelo en muchos puntos: dichas máquinas, verdaderamente infernales, burlan toda clase de investigaciones. (Id.)

RUSIA.—San Petersburgo 15 de Octubre.—La derrota que ha sufrido recientemente en Crimea nuestra caballería, mandada por el General Korff, ha causado aqui una impresion tanto mas penosa, cuanto que desde el principio de la guerra actual nos habian asegurado que la caballería rusa era muy superior a la de los aliados tanto en su equipo como en la calidad y el número de sus caballos.

Para la campaña próxima fundan nuestros Oficiales grandes esperanzas en nuestras divisiones de dragones, que estan consideradas en Rusia como un cuerpo escogido de caballería. Se sabe que hay seis regimientos en el ejército de Crimea, dos en el de Asia y que otros dos estan en marcha para el gobierno de Kherson.

De este modo tendremos en la nueva Rusia ocho regimientos de dragones. Ademas hay en nuestras comarcas cuatro brillantes regimientos de coraceros, seis regimientos de caballería ligera de la Guardia, once puebs de cosacos de Don, regulares y regimentados, sin contar una infinidad de irregulares, que aunque muchas veces pueden ser embarazosos para un General, prestan en algunas circunstancias señalados servicios a un cuerpo de ejército.

Las dos divisiones de granaderos que permanecieron durante mucho tiempo en Varsovia a orillas del Vistula, se hallan ahora en el ejército de Crimea. Varias cartas llegadas recientemente a San Petersburgo y escritas a sus familias por algunos Oficiales de dichas dos divisiones, confirman plenamente esta noticia.

Nada se sabe en las regiones oficiales acerca del regreso del Emperador a San Petersburgo. Parece que ha causado algun pesar su viaje, el cual fué resuelto pospositivamente a consecuencia de las porfiadas instancias del Gran Duque Constantino. Ténesse que, en presencia de los grandes sucesos militares que dentro de poco tiempo podrán tener precisamente por teatro las comarcas donde se encuentra el Zar, llegó a serle imposible abandonar al grande ejército en tales momentos. (Patrie.)

El mundo está ocupado aqui en hacer hilas, que han sido entregadas a la Emperatriz, quien las remite al ejército. (Gaceta de Colonia.)

El Emperador Alejandro II, que se halla en el Danubio, la gaceta de Yarna se compone de 300 turcos y 500 franceses: en Schumla hay 3,000 turcos; en Silistria 5,000; en Rostschouk 1,500; en Balchick y Kustendjé hay cerca de 1,500 turcos que deberán marchar para Asia. (Diario de Dresde.)

Art. 2.º Los cereales admitidos, conforme al artículo precedente, pagarán un impuesto de cinco reis en adelante hasta el día 31 de Enero próximo futuro.

Art. 3.º Los cereales que se importasen desde el 31 de Enero hasta fin de Junio de 1856, serán desahucados para el consumo, mediante fianza de pago de los derechos de entrada, establecidos en el art. 3.º y sus párrafos 1.º y 2.º de las cartas de ley de 14 de Setiembre de 1837.

Esta fianza subsistirá en cuanto legalmente no se rescuelva sobre este importante asunto.

El Ministro Secretario de Estado de Negocios de Hacienda, é interino de Obras públicas, Comercio é Industria, lo tendrá así entendido y lo hará ejecutar.

Palacio de las Necesidades 18 de Octubre de 1855.—El Rey.—Antonio Maria de Fontes Pereira de Mello. (Diario de Gobierno.)

Art. 2.º Los cereales admitidos, conforme al artículo precedente, pagarán un impuesto de cinco reis en adelante hasta el día 31 de Enero próximo futuro.

Art. 3.º Los cereales que se importasen desde el 31 de Enero hasta fin de Junio de 1856, serán desahucados para el consumo, mediante fianza de pago de los derechos de entrada, establecidos en el art. 3.º y sus párrafos 1.º y 2.º de las cartas de ley de 14 de Setiembre de 1837.

Esta fianza subsistirá en cuanto legalmente no se rescuelva sobre este importante asunto.

El Ministro Secretario de Estado de Negocios de Hacienda, é interino de Obras públicas, Comercio é Industria, lo tendrá así entendido y lo hará ejecutar.

Palacio de las Necesidades 18 de Octubre de 1855.—El Rey.—Antonio Maria de Fontes Pereira de Mello. (Diario de Gobierno.)

fectos, posee estos últimos bastante arreglados para servir los libros al público con prontitud, y con desembarazo y sin las exigencias é incómodas dilaciones con que se prestan en otras partes.

Al mismo tiempo que tanto se habla de los catálogos impresos, se olvidan cosas mas esenciales que necesita nuestra Biblioteca para no desmentir el nombre de ella, para enriquecerse y elevarse a la altura que merece y exige la gloria y la utilidad de la nacia.

La falta de extension y de estantería a propósito impide colocar los libros con orden metódico; fraccionan las secciones; falsean las clasificaciones, y obliga a amontonar a la ventura los volúmenes que exceden a la capacidad de los cuatro pisos que constituyen el edificio, y que los empleados tienen que frecuentar para el servicio, con pérdida de tiempo y con perjuicio de los trabajos literarios, que interrumpidos á cada paso, no pueden conducir ni adelantarse.

Si la Biblioteca de Madrid ha de ser lo que puede y debe, si ha de conservar el buen nombre, que á pesar de todo, obtiene en el mundo sabio, es preciso antes que nada colocarla en un edificio grande, espacioso, construido expresamente para el caso, es preciso dotarla de estanterías para el caso, es preciso dotarla de estanterías para el caso, es preciso dotarla de estanterías para el caso...

El actual Ministerio y la Direccion de Instrucción pública parecen estar decididos á favorecer estas ideas con celo y con usura; pero es preciso conocer que tamaño empresa exige grandes sacrificios, los cuales solo parecerian penosos cuando se comparan con las ventajas y gloria que proporcionarán a la nacia y á la ciencia.

Para ahora se ha dicho lo bastante á fin de templar las impaciencias, ó para ensanchar, engrandecer y llamar la atención de la crítica hacia objetos mejor estudiados y dignos de ella. Las observaciones que bajo este aspecto se hacen al Gobierno serán mas útiles, mas fundadas y mas á propósito para ilustrar.

Esta clase de asuntos conviene tratarlos con calma, con datos suficientes, con ciencia y conciencia, con conocimiento de causa y sin prevenciones de partido. Bastante margen da este escrito á reflexionar sobre reformas y á pedirlos. Las Bibliotecas, y los archivos son únicamente los depósitos de la ciencia, los medios de estudio y la historia del saber y de los hechos y derechos de las sociedades: son, por decirlo así, el fundamento de la verdad, ya libre de pasiones, y estas deben respetarlos como se respetan los sepulcros, dejándolos en paz, aunque la guerra fuera de ellos continúe. Sacarlos de su esfera es inutilizarlos ó destruirlos.

Experimentó el mismo movimiento de alza que hace dias se vino observando. El 3 consolidado corrió en Bolsa á 33-20, y una hora despues de cerrada hubo dinero á este precio y á 33-22 1/2, no bajando el papel de 33-25. La diferida, que se cotizó á 19-60, una hora despues de cerrada la Bolsa sufrió una pequeña baja, no pasando el dinero de 19-57 1/2. La amortizable de primera siguió solicitada á 10-50, y la de segunda á 5-40. Las carreteras de Agosto se hicieron á 65, las de Abril de 4,000 rs. continuaron buscadas á 66-50, y las de 2,000 á 70. Las acciones de San Fernando ofrecidas á 102.

Los Stos. Vicente, Sabina y Cristeta, Mártires de Avila.—Vigilia. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

REPTOS PUBLICOS. Titulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 32-20 c. Idem del 2 por 100 diferido, id., 19-60 d. Amortizable de primera, id., 10-50 d. Idem de segunda, id., 5-40 d. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., id., 66-50 d. Idem id. de 2,000 rs., id., 70 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., 65. Acciones del Banco español de San Fernando, precio no publicado, 102. CAMBIOS. Londres á 90 dias, 51-25 d.—Paris á 8 dias, 5-32 d. BOLSA EXTRANJERA. Paris 26 de Octubre. Fondos franceses.—3 por 100, 61-40. Idem 4 por 100, 90-25. Idem españoles.—3 por 100 interior, 32 1/2. Exterior, 00. Diferido, 00. Amortizable, 00. Consolidados, 88 á 88 1/2. No tenemos las demas cotizaciones extranjeras por corresponder al domingo. ESPECTACULOS. TEATRO DEL PRINCIPE. Funcion 31 de abono.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Mi suegro y mi mujer, comedia nueva en tres actos, y en verso.—La novia impaciente, comedia en un acto. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Las Bodas de Juanita.—Guerra á muerte.—Los dos Cirios. EN LA IMPRENTA NACIONAL.